

DECRETO 1424 DE 2004

(mayo 6)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002, establece que los cargos que quedan vacantes hasta el año 2006 como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñen serán suprimidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Nacional;

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encontrándola ajustada técnicamente emitiendo en consecuencia, concepto técnico previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto favorable de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense en la planta global del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República, los siguientes cargos vacantes:

Planta Global

Nº de cargos	Nivel y denominación del empleo	Código	Grado
--------------	---------------------------------	--------	-------

Técnico Asistencial

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	520	22
---------	----------------------	-----	----

Ejecución

Tres (3)	Conductor Mecánico	635	15
----------	--------------------	-----	----

Uno (1)	Auxiliar Administrativo	620	09
---------	-------------------------	-----	----

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 954 del 24 de mayo de 2001 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de mayo de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alberto Velásquez Echeverri.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.